



JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER Nº 1 DE ZARAGOZA

EDICTO del Juzgado de Violencia sobre la mujer, número 1 de Zaragoza, relativo a modificación de medidas definitivas 99/2009.

D. Carlos Artal Faulo, Secretario Judicial del Juzgado de Violencia sobre la Mujer núm. 1 de Zaragoza.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de modificación medidas definitivas 99/2009, en los que aparece como parte demandante María Belén León Castellanos, representada por la Procuradora Sra. Peire Blasco, y como demandada Julio Llorente Solana, interviniendo asimismo el Ministerio Fiscal. En el juicio referenciado se ha declarado en rebeldía al demandado Julio Llorente Solana, y la notificación de todas resoluciones por edicto. En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de fecha 4 de mayo de 2010, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 30/2010 En nombre de S. M. D. Juan Carlos I Rey de España.

En Zaragoza a 3 de mayo de 2010.

D^a. María Ángeles Callizo López, Juez Sustituta del Juzgado de Violencia sobre la Mujer número Uno de los de esta Capital, ha visto los presentes autos seguidos en este Juzgado bajo el número 99/2009-F2 entre partes, de una y como parte demandante D. Belén León Castellanos, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 25.180.719-C y que reside en Zaragoza, representada por la Procuradora D^a. Sonia Peiré Blasco y asistida por el Letrado D. Sergio Nogués Marco, y de otra y como parte demandada D. Julio Llorente Solana, mayor de edad, titular del D.N.I. nº 29.091.997-X, en situación procesal de rebeldía, habiendo tenido el Ministerio Fiscal la intervención legal, y sobre modificación de medidas definitivas de divorcio con oposición y demás pedimentos conexos y en atención a los siguientes y numerados.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de D^a. Belén León Castellanos contra D. Julio Llorente Solana sobre modificación de medidas definitivas acordadas en la precedente sentencia, de fecha 23 de mayo de 2008, dictada por este Juzgado en el procedimiento de divorcio contencioso, autos 114/2009, acuerdo:

1.—Modificar la medida primera contenida en el fallo de la precitada sentencia que queda redactada en los siguientes términos: «Se atribuye a la madre, D^a. Belén León Castellanos, la guarda y custodia del hijo común menor de edad, Diego, así como el ejercicio en exclusiva de la autoridad familiar.»

2.—Suspender el régimen de visitas establecido en la medida segunda del Fallo de la precitada sentencia a favor del progenitor no custodio, D. Julio Llorente Solana.

Al notificarse esta sentencia a las partes, hágaseles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, el que deberán preparar ante este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el Libro de Sentencias de este Juzgado bajo la custodia del Secretario Judicial y de la que se dejara certificación literal en los autos de los que dimana. Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4, 164 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica al demandado la sentencia de fecha 4 de mayo de 2010, haciéndole saber que dicha resolución no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de la misma.

Zaragoza, 31 de mayo de 2010.—El Secretario Judicial.